

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **0966** DE **19 SEP 2017**

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

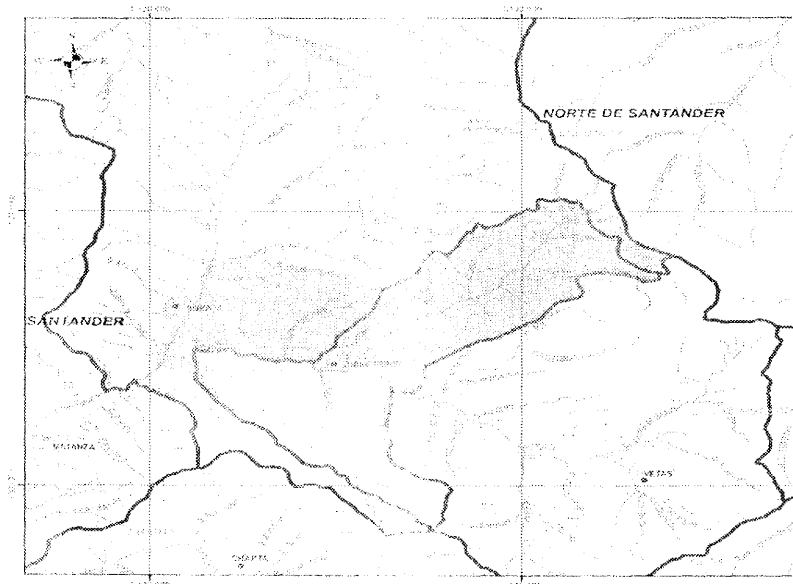
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 15 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-36325**, por medio del cual la señora MONICA ROMERO, en calidad de Gerente Ambiental de la Sociedad Minera de Santander S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **"EXPLORACIÓN SUBTERRÁNEA DE MINERALES AUROARGENTÍFEROS "SOTO NORTE"**, localizado en jurisdicción de los municipios de California y Suratá, en el departamento de Santander.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado interno **EXTMI17-36325** del 15 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"EXPLORACIÓN SUBTERRÁNEA DE MINERALES AUROARGENTÍFEROS "SOTO NORTE"**, localizado en jurisdicción de los municipios de California y Surata, en el departamento de Santander.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"EXPLORACIÓN SUBTERRÁNEA DE MINERALES AUROARGENTÍFEROS "SOTO NORTE"**, localizado en jurisdicción de los municipios de California y Surata, en el departamento de Santander. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incodor - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incodor 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017) v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 31 de agosto de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante que fueron presentadas en coordenadas planas origen-centro, Datum Magna, para el proyecto **"EXPLORACIÓN SUBTERRÁNEA DE MINERALES AUROARGENTÍFEROS "SOTO NORTE"**"*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017 lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de CALIFORNIA, SURATÁ departamento de SANTANDER por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades:

Sociedad Minera de Santander S.A.S., pretende desarrollar un Proyecto de Explotación de Minerales Auroargentíferos en los municipios de California y Surata, sin entrar en las zonas de páramo y empleando técnicas que no involucran el uso de metales pesados que tradicionalmente se aplican en este tipo de minería. El Proyecto Minero se denomina "Soto Norte" y actualmente se encuentra en la fase de estudios ambientales para licenciamiento.

Para el desarrollo y continuidad de tales estudios y para atender los Términos de Referencia específicos establecidos por la ANLA, grupo de minería en noviembre de 2016, Sociedad Minera de Santander S.A.S. ha contratado a INGETEC S.A., firma con experiencia en este tipo de trabajo.

El Proyecto minero Soto Norte, está localizado entre los municipios de California y Surata, en el nororiente del Departamento de Santander (Figura 2-1, Figura 2-2, Figura 2-3 y Figura 2-4 Anexo 4.1), entre los 2000 msnm y los 2700 msnm aproximadamente, en una zona caracterizada por ser montañosa y con pendientes pronunciadas.

En el área de interés y como lo indican los estudios previos realizados en las veredas referidas, no se han localizado ni registrado presencia de comunidades étnicas o la existencia de territorios titulados a comunidades étnicas, tal y como lo indican las certificaciones No.: 738 Fecha 25 Julio de 2016 y No.: 422 Fecha: 14 Marzo de 2014 emanadas del Ministerio del Interior, en particular de la Dirección de Consulta Previa

El Proyecto minero, abarcará un área total de 171, 6 h (sin túnel) y contemplará cinco sectores principales: Padilla, La Higuera, El Emboque, El Cuatro y Aserradero, así como sus respectivas vías de acceso ver Figura 2-5).

Implica en su fase inicial la construcción de la infraestructura superficial necesaria para la operación minera que incluye oficinas, campamentos, plantas de tratamiento de aguas, plantas de beneficio, represa, zonas de disposición de material estéril, presa de relave, rampas para materiales y vías de acceso a dichos predios.

Del mismo modo, el Proyecto establece el desarrollo de obras de excavación a profundidad para la extracción de materiales a través de un túnel subterráneo que conectará el área de la planta y de la mina.

La extracción del recurso minero se llevará a cabo mediante la excavación en subniveles, que consiste en dividir el grupo de cuerpos mineralizados, en niveles de 30 m para conformar cámaras de explotación de 20 m de largo y de ancho y que corresponde al espesor promedio de la estructura mineralizada.

El material de interés será extraído mediante el uso de trabajos de perforación y voladura. En la retirada del subnivel para pasar a realizar el siguiente, se hace un retollenado, que consiste colocar el material excavado que no ofrece interés con una mezcla de cemento, con lo que se da estabilidad para continuar el proceso.

El mineral será extraído a superficie mediante el uso de camiones que saldrán inicialmente por dos portales independientes que poseen infraestructura superficial propia pero que se comunican entre ellos bajo tierra.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el proyecto: **"EXPLORACIÓN SUBTERRÁNEA DE MINERALES AUROARGENTÍFEROS "SOTO NORTE"**, se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas

De acuerdo con lo anterior, se establece que **No se registra presencia de comunidades étnicas**, en el proyecto **"EXPLORACIÓN SUBTERRÁNEA DE MINERALES AUROARGENTÍFEROS "SOTO NORTE"**

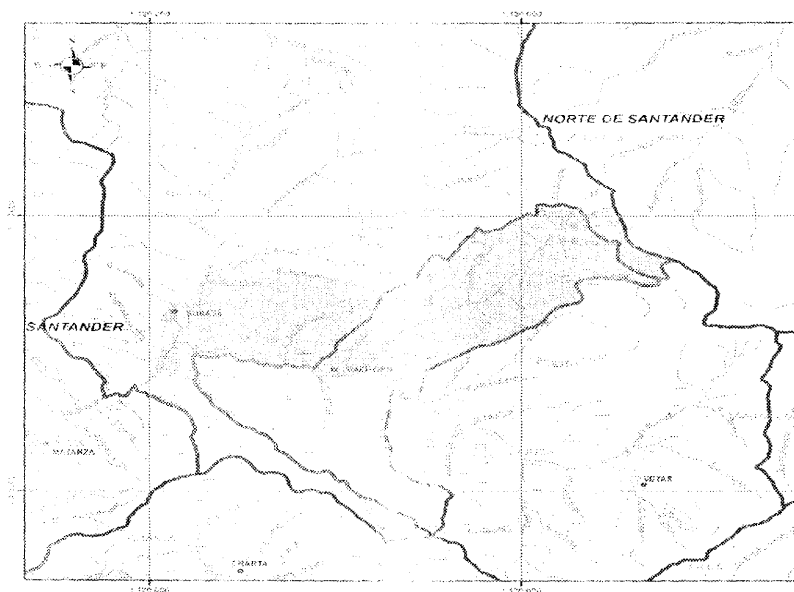
En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"EXPLORACIÓN SUBTERRÁNEA DE MINERALES AUROARGENTÍFEROS "SOTO NORTE"**, localizado en jurisdicción de los municipios de California y Suratá, en el departamento de Santander.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

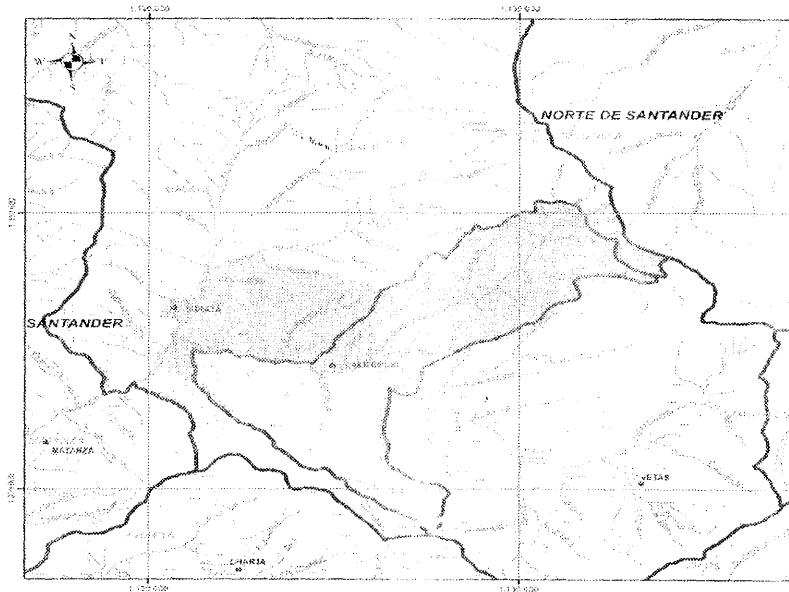


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-36325 del 15 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "EXPLORACIÓN SUBTERRÁNEA DE MINERALES AUROARGENTÍFEROS "SOTO NORTE", localizado en jurisdicción de los municipios de California y Suratá, en el departamento de Santander.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

Mapa:

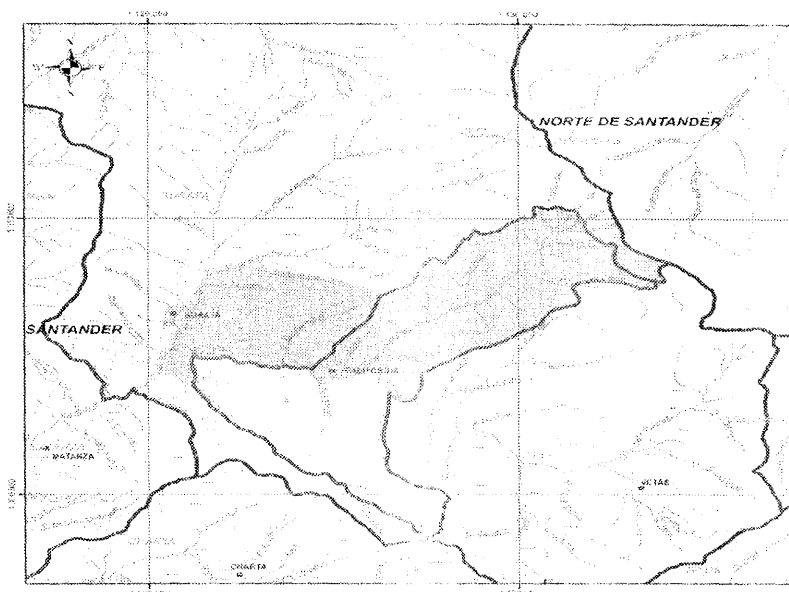


Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-36325 del 15 de agosto de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 36325, del 15 de agosto de 2017, para el proyecto: "EXPLORACIÓN SUBTERRÁNEA DE MINERALES AUROARGENTÍFEROS "SOTO NORTE", localizado en jurisdicción de los municipios de California y Suratá, en el departamento de Santander.

A continuación se presenta el área objeto de certificación (Mapa), cuyas coordenadas (Formato Excel), soportan el respectivo archivo cartográfico, las cuales se incluyen en el archivo adjunto (CD), el cual forma parte integral de la presente certificación.

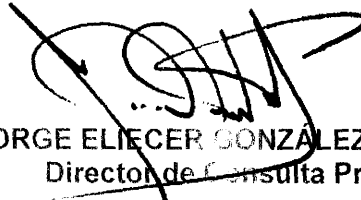
Mapa:


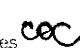



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-36325 del 15 de agosto de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Carolina Ortiz Castro - Líder Área de Certificaciones 
Olga Beatriz Forero Gómez - Abogada D.C.P. 

T.R.D. 2500.09.06